

ADENDA NO: 01 AL ANUNCIO PUBLICO

PROCESO No: SS22-648

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE QUIMICA, HEMATOLOGIA Y MICROBIOLOGIA CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. IMSALUD

2. OBSERVACIONES

Publicado el anuncio público, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

No:	NOMBRE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Annar Health technologies- Bibiana Osorio	<p>En la página 18, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, requiere la acreditación de la capacidad financiera por medio de los Estados Financieros con corte mínimo a 31 de diciembre de 2021, en los siguientes términos: “(ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE) LA E.S.E. IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los estados financieros con corte mínimo a 31 de diciembre de 2021, los siguientes indicadores financieros.” El anterior requerimiento resulta inconveniente para los proponentes y no se ajusta a los plazos establecidos por la Superintendencia de Sociedades, para la presentación de Información Financiera, toda vez que, según la Circular Externa No. 100-000016 del 17 de noviembre de 2021, por medio de la cual se establece el calendario para la presentación de información ante la Superintendencia de Sociedades, se definió que el plazo para publicar y presentar información inicia el 5 de abril de 2022.</p>	<p>La entidad acepta la observación y procederá a adendar.</p>
		<p>En la Pag. 6. Numeral 12, refiere que el contratista se obliga a instalar dentro del plazo fijado en el cronograma anexo, el cual no se encuentra adjunto. Solicitamos compartir el anexo para tener claridad al respecto.</p>	<p>La entidad procederá a publicar el cronograma de instalación de equipos.</p>
		<p>Se solicita que los equipos ofertados a instalar en los laboratorios de la ESE IMSALUD no tengan más de 4 años de uso, adjuntando previo a la instalación el registro de importación de cada dispositivo médico.</p>	<p>Teniendo en cuenta que actualmente la entidad cuenta con equipos modernos y que con ello se ha mejorado los indicadores de atención en salud, para la entidad es dable aceptar la observación del proponente, toda vez que es indispensable no desmejorar la calidad del servicio, por lo tanto una vez analizada la observación, se procederá a adendar el requerimiento aceptando equipos solo hasta 4 años de uso comprobables con el registro de importación</p>

2	BEHNER SAS	<p>con respecto a los GRUPOS 1 Y 3, comprendo q son pruebas que se deben dar respuesta a los ID de Bionexo, pero en el grupo 2 de hematología, quería corroborar si lo q estan solicitando aquí es cotizar un equipo de acuerdo a lo mencionado ahí ...?</p>	<p>Como se puede observar en el proceso, el anuncio publico establece las especificaciones tecicas en 3 grupos:</p> <p>Grupo 1: QUÍMICA Grupo 2: HEMATOLOGÍA Grupo 3: MICROBIOLOGÍA</p> <p>El tipo de oferta es por grupos.</p> <p>En este orden, los oferentes que pretendan suministrar los reactivos de cada grupo, tienen que darle a la ESE IMSALUD en comodato, es decir , sin costo adicional, los equipos para procesar dichos reactivos incluyendo equipos de cómputo e impresoras.</p> <p>Por lo anterior la entidad le aclara que no está en la búsqueda de comprar equipos.</p>
		<p>GRUPO I CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE QUIMICA APOYO TECNOLÓGICO (COMODATO) SEDES 1,2,3,4,Y,5 (página 5 del estudio previo) me gustaría confirmar si es q estos equipos no están en Bionexo ? o como se supone que se los debo cotizar ?</p>	<p>Como se puede observar en el proceso, el anuncio publico establece las especificaciones tecicas en 3 grupos:</p> <p>Grupo 1: QUÍMICA Grupo 2: HEMATOLOGÍA Grupo 3: MICROBIOLOGÍA</p> <p>El tipo de oferta es por grupos.</p> <p>En este orden, los oferentes que pretendan suministrar los reactivos de cada grupo, tienen que darle a la ESE IMSALUD en comodato, es decir , sin costo adicional, los equipos para procesar dichos reactivos incluyendo equipos de cómputo e impresoras.</p> <p>Por lo anterior la entidad le aclara que no está en la búsqueda de comprar equipos.</p>

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

1. MODIFICAR EL ACAPITE DE 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL así:

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte **mínimo desde el 31 diciembre de 2020**, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No: 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM por valor de \$3.432,50** correspondiente con corte mínimo desde el 31 de diciembre de 2020.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La ESE IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte **mínimo desde el a 31 de diciembre de 2020** los siguientes indicadores financieros:

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
CAPACIDAD FINANCIERA		
1	<p>CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE.</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:</p> <p style="text-align: center;">$CT = \sum C_{ti}$</p> <p>CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p style="text-align: center;">1.000.5 a 2.000 millones.</p> <p style="text-align: center;">≥ 1.300 SMMLV</p> <p style="text-align: center;">589.5 a 1.000 millones</p>

	<p>Cti= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.</p>	<p>≥ 700 SMMLV</p> <p>250.5 a 589 millones</p> <p>≥ 500 SMMLV</p> <p>150.5 a 250 millones</p> <p>≥ 250 SMMLV</p> <p>Menor de 150 millones</p> <p>= OFERTA</p>
2	<p>LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $LIQ = \frac{\sum Aci}{\sum Pci}$ <p>LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>Aci= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Pci= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Para poder presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems debe ser igual o mayor al</p> <p>0.7</p>
3	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $NE = \frac{\sum Pti}{\sum Ati}$ <p>NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>Pti= Pasivo total de cada uno de su integrantes</p> <p>Ati= Activo total de cada uno de su integrantes</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Para poder presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems debe ser menor o igual al</p> <p>AL 65%</p>
4	<p>PATRIMONIO:</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p>1.000.5 a 2.000 millones.</p> <p>≥ 1.300 SMMLV</p>

		<p>589.5 a 1.000 millones</p> <p>≥ 700 SMMLV</p> <p>250.5 a 589 millones</p> <p>≥ 500 SMMLV</p> <p>150.5 a 250 millones</p> <p>≥ 250 SMMLV</p> <p>Menor de 150 millones</p> <p>= OFERTA</p>
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
1	<p>RENTAB. DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) X100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p>$RP = (UO_i/P_i) \times 100$</p> <p>RP = Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UO_i = Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>P_i = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>1.000.5 a 2.000 millones.</p> <p>4%</p> <p>589.5 a 1.000 millones</p> <p>3%</p> <p>250.5 a 589 millones</p> <p>2%</p> <p>Menor a 250 millones</p> <p>1%</p>
2	<p>RENTAB. DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) x100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p>$RA = (UO_i/AT_i) \times 100$</p> <p>RP = Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UO_i = Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>AT_i = Activo Total de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>1.000.5 a 2.000 millones.</p> <p>3%</p> <p>589.5 a 1.000 millones</p> <p>2%</p> <p>250.5 a 589 millones</p> <p>1%</p> <p>Menor a 250 millones</p>

1%

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

2. CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS:

El contratista se obliga a instalar, dentro del plazo fijado en el cronograma anexo, el apoyo tecnológico requerido para la realización de las pruebas de Química, Hematología y Microbiología y mantenerlo hasta el agotamiento de los insumos adquiridos en virtud del contrato de suministro, para cuyos fines debe celebrar un contrato de comodato dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato de suministro.

se anexa cronograma con el plazo para que el contratista:

CRONOGRAMA DE ENTREGA EN APOYO TECNOLÓGICO EQUIPOS ANALIZADORES DE QUÍMICA Grupo 1					
Sede	Abril 04 / 2022	Abril 05 / 2022	Abril 06 / 2022	Abril 07 / 2022	Abril 08 / 2022
Sede 1 Puente Barco Leones	X	X			
Sede 2 Comuneros		X	X		
Sede 3 Policlínico			X	X	
Sede 4 Loma de Bolívar				X	X
Sede	Abril 11 / 2022	Abril 12 / 2022	Abril 13 / 2022		
Sede 5 UMI Libertad	X	X			
Sede 6 Agua Clara		X	X		
CRONOGRAMA DE ENTREGA EN APOYO TECNOLÓGICO EQUIPOS ANALIZADORES DE HEMATOLOGÍA Grupo 2					
Sede	Abril 12 / 2022	Abril 13 / 2022			
Sede 1 Puente Barco Leones	X	X			
Sede	Abril 18 / 2022	Abril 19 / 2022	Abril 20 / 2022	Abril 21 / 2022	Abril 22 / 2022
Sede 2 Comuneros	X	X			
Sede 3 Policlínico		X	X		
Sede 4 Loma de Bolívar			X	X	
Sede UMI Libertad				X	X
Sede Agua Clara				X	X
CRONOGRAMA DE ENTREGA EN APOYO TECNOLÓGICO EQUIPOS ANALIZADORES DE MICROBIOLOGÍA Grupo 3					
Sede	Abril 18 / 2022	Abril 19 / 2022			
Sede 4 Loma de Bolívar (ÁREA DE MICROBIOLOGÍA)	X	X			

3. CUATRO AÑOS DE USO DE LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE REACTIVOS

Incluir en el acápite de especificaciones técnicas la siguiente descripción en cuanto a los equipos de procesamiento de reactivos:

CONDICIONES GENERALES APOYO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE GRUPO I, II y III

(...)

- Los equipos ofertados a instalar en los laboratorios de la ESE IMSALUD no podrán tener más de 4 años de uso, adjuntando previo a la instalación, el registro de importación de cada dispositivo médico.

**4. ACLARACIONES**

Se modifican el anuncio público teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, el 14 de marzo de 2022



JORGE HUERTAS MORENO
Subgerente Atención en Salud

Revisión Jurídica: Kaleth Mycky Correa, Líder GESCON
Proyecto: Yeferson Vergel C., Abogado GESCON

